



## **AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 232**

Mercaderes, Cauca, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Una vez vencido el termino para subsanar, pasa a Despacho demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, radicada bajo el Número 2024-00035-00, presentada a través de apoderado judicial, por la señora DAYANA YULIETH ERAZO MONTERO, con C. de C. No. 1.193.069.300, en calidad de madre de la menor D.S.G.E, en contra de JOAQUIN EDISON GUENGUE HERRERA, titular de la C. de C. No. 1.061.531.649, con el fin de resolver sobre su admisión.

Para resolver, se CONSIDERA:

Se presenta como título base de recaudo ejecutivo solicitado, el siguiente pagaré:

1. Acta de conciliación No. 2016 del 7 de abril de 2016.

La demanda se ajusta a Derecho, se tiene competencia para su conocimiento en razón a la naturaleza del asunto (ejecutivo de alimentos) y lugar de residencia de la menor beneficiaria de los alimentos; así mismo del documento consistente en acta de conciliación, emana obligación a cargo del demandado, con las características de ser clara, expresa y exigible, por tanto, es procedente librar mandamiento de pago conforme a lo pedido.

Es pertinente señalar, que en aplicación del artículo 431 del Código General del Proceso, por tratarse de una obligación periódica como son los alimentos y en favor de una menor de edad, la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen que se deberán pagar dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca.

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la menor D.S.G.E, representados por su progenitora DAYANA YULIETH ERAZO MONTERO, en contra de JOAQUIN EDISON GUENGUE HERRERA, por las siguientes sumas de dinero:

Por concepto de CAPITAL;

- 1) Por la suma de VEINTE Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$21.000.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Enero de 2017.
- 2) Por la suma de VEINTE Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$21.000.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Febrero de 2017.
- 3) Por la suma de VEINTE Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$21.000.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Marzo de 2017.
- 4) Por la suma de VEINTE Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$21.000.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Abril de 2017.
- 5) Por la suma de VEINTE Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$21.000.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Mayo de 2017.
- 6) Por la suma de VEINTE Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$21.000.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Junio de 2017.
- 7) Por la suma de VEINTE Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$21.000.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Julio de 2017.
- 8) Por la suma de VEINTE Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$21.000.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Agosto de 2017.
- 9) Por la suma de VEINTE Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$21.000.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Septiembre de 2017.
- 10) Por la suma de VEINTE Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$21.000.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Octubre de 2017.
- 11) Por la suma de VEINTE Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$21.000.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Noviembre de 2017.
- 12) Por la suma de VEINTE Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$21.000.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Diciembre de 2017.



- 13) Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18.939.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Enero de 2018.
- 14) Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18.939.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Febrero de 2018.
- 15) Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18.939.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Marzo de 2018.
- 16) Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18.939.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Abril de 2018.
- 17) Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18.939.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Mayo de 2018.
- 18) Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18.939.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Junio de 2018.
- 19) Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18.939.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Julio de 2018.
- 20) Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18.939.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Agosto de 2018.
- 21) Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18.939.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Septiembre de 2018.
- 22) Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18.939.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Octubre de 2018.
- 23) Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18.939.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Noviembre de 2018.
- 24) Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$18.939.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Diciembre de 2018.
- 25) Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.396.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Enero de 2019.
- 26) Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.396.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Febrero de 2019.
- 27) Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.396.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Marzo de 2019.
- 28) Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.396.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Abril de 2019.
- 29) Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.396.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Mayo de 2019.
- 30) Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.396.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Junio de 2019.
- 31) Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.396.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Julio de 2019.
- 32) Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.396.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Agosto de 2019.
- 33) Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.396.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Septiembre de 2019.
- 34) Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.396.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Octubre de 2019.
- 35) Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.396.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Noviembre de 2019.
- 36) Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20.396.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Diciembre de 2019.
- 37) Por la suma de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 21.620.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Enero de 2020.
- 38) Por la suma de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 21.620.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Febrero de 2020.
- 39) Por la suma de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 21.620.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Marzo de 2020.
- 40) Por la suma de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 21.620.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Abril de 2020.
- 41) Por la suma de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 21.620.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Mayo de 2020.
- 42) Por la suma de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 21.620.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Junio de 2020.
- 43) Por la suma de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 21.620.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Julio de 2020.
- 44) Por la suma de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 21.620.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Agosto de 2020.



- 45) Por la suma de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 21.620.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Septiembre de 2020.
- 46) Por la suma de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 21.620.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Octubre de 2020.
- 47) Por la suma de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 21.620.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Noviembre de 2020.
- 48) Por la suma de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 21.620.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Diciembre de 2020.
- 49) Por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 13.368.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Enero de 2021.
- 50) Por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 13.368.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Febrero de 2021.
- 51) Por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 13.368.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Marzo de 2021.
- 52) Por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 13.368.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Abril de 2021.
- 53) Por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 13.368.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Mayo de 2021.
- 54) Por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 13.368.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Junio de 2021.
- 55) Por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 13.368.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Julio de 2021.
- 56) Por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 13.368.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Agosto de 2021.
- 57) Por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 13.368.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Septiembre de 2021.
- 58) Por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 13.368.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Octubre de 2021.
- 59) Por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 13.368.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Noviembre de 2021.
- 60) Por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 13.368.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Diciembre de 2021.
- 61) Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 36.172.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Enero de 2022.
- 62) Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 36.172.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Febrero de 2022.
- 63) Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 36.172.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Marzo de 2022.
- 64) Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 36.172.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Abril de 2022.
- 65) Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 36.172.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Mayo de 2022.
- 66) Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 36.172.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Junio de 2022.
- 67) Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 36.172.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Julio de 2022.
- 68) Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 36.172.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Agosto de 2022.
- 69) Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 36.172.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Septiembre de 2022.
- 70) Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 36.172.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Octubre de 2022.
- 71) Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 36.172.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Noviembre de 2022.
- 72) Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 36.172.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Diciembre de 2022.
- 73) Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 69.039.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Enero de 2023.
- 74) Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 69.039.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Febrero de 2023.
- 75) Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 69.039.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Marzo de 2023.
- 76) Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 69.039.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Abril de 2023.



- 77) Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 69.039.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Mayo de 2023.
- 78) Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 69.039.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Junio de 2023.
- 79) Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 69.039.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Julio de 2023.
- 80) Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 69.039.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Agosto de 2023.
- 81) Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 69.039.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Septiembre de 2023.
- 82) Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 69.039.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Octubre de 2023.
- 83) Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 69.039.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Noviembre de 2023.
- 84) Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 69.039.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Diciembre de 2023.
- 85) Por la suma de SESENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$60.064.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Enero de 2024.
- 86) Por la suma de SESENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$60.064.00) por concepto del incremento de la cuota del mes de Febrero de 2024.
- 87) Por las cuotas alimentarias que se llegaren a causar durante el proceso hasta el pago total de la obligación.

Por los intereses que se causen respecto a todas y cada una de las cuotas adeudadas, desde el día siguiente en que se hicieron exigibles y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa del 0,5% mensual.

**SOBRE LAS COSTAS SE DECIDE OPORTUNAMENTE.**

Las anteriores sumas de dinero las deberá cancelar la parte ejecutada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal que, de esta providencia, se le deberá hacer. -

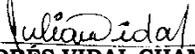
**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de esta providencia a JOAQUIN EDISON GUENGUE HERRERA, titular de la C. de C. No. 1.061.531.649, respectivamente, en la forma y los términos indicados por los arts. 291 y 292 del C. General del Proceso. ADVIÉRTASELES que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que se le haga de esta providencia, podrán formular las excepciones que se consideren tener en su favor.

**TERCERO:** Téngase al abogado HUGO FERMIN MUÑOZ URBANO quien se identifica con la C.C. No. 10.289.753 y portador de la T. P No. 219.074 del C. S de la J, como apoderado judicial del demandante.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
**JAIRO FUENTES RÍOS**

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MERCADERES- CAUCA</p> <p>El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <b>032</b> de hoy <b>23</b> de abril de 2024</p> <p style="text-align: center;"> <b>JULIÁN ANDRÉS VIDAL CHAMISO</b> Secretario</p>
--